

Memorando Nro. MIES-CGAF-DARH-2018-2402-M

Quito, D.M., 22 de junio de 2018

PARA: Srta. Dra. Aida Leonor Cobo Vargas
Coordinadora General Administrativa Financiera

Sra. Lourdes Berenice Cordero Molina
Ministra de Inclusión Económica y Social

ASUNTO: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO EJECUTIVO 135

De mi consideración:

ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Ejecutivo 135, de 01 de septiembre del año 2017, el Señor Presidente de la República, Lenín Moreno, expidió el Decreto Ejecutivo No. 135 donde se dispone la implementación de "Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público", que en su parte pertinente dice:

"Disposiciones Generales

Primera.- Informes.- Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento".

Mediante Oficio Nro. PR-SGPR-2018-5538-O de 21 de junio de 2018, el Señor Eduardo Xavier Jurado Béjar, Secretario General de la Presidencia, solicita que en el plazo de 24 horas se proporcione la siguiente información:

- 1.- Cumplimiento del Artículo 20 del Decreto 135 de 01 de septiembre de 2017, que hace referencia al uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.*
- 2.- Cumplimiento de la Disposición General Primera del Decreto 135 de 01 de septiembre de 2017, que hace referencia a la publicación en el sitio de internet institucional del informe semestral sobre el cumplimiento del decreto.*
- 3.- Avances en el proceso de optimización del recurso humano en cada una de sus instituciones".*

ANÁLISIS TÉCNICO ADMINISTRATIVO:

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, define y ejecuta las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

La Estructura Orgánica del Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES se alinea con su misión y define su estructura organizacional sustentada en su base legal, con direccionamiento conforme a los procesos internos; el proceso adjetivo son los que proporcionan productos o servicios a los procesos gobernantes y sustantivos, mismo que se clasifican en procesos adjetivos de asesoría y de apoyo. Además, el MIES, para los procesos administrativos, se enmarca conforme a los objetivos estratégicos

22-06-2018
JG



Memorando Nro. MIES-CGAF-DARH-2018-2402-M

Quito, D.M., 22 de junio de 2018

que estipula el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos:

- Incrementar el acceso y calidad de los servicios de inclusión atención prioritaria y la población que se encuentra en pobreza brechas existentes.
- Incrementar la promoción del desarrollo integral de la población inclusión social, durante el ciclo de vida, así como la corresponsabilidad ligada a la prestación de los servicios que brinda el MIES.
- Incrementar las intervenciones de prevención en el ámbito población susceptible de vulneración de derechos.
- Incrementar la inclusión económica de la población fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria desde una redes de actores de la EPS, e inserción en el cambio de la para la superación de desigualdades.
- Incrementar la movilidad ascendente de las personas vulnerabilidad y extrema pobreza a través de transferencias capacidades para concretar un proyecto de vida que les permita salir de su situación de pobreza
- Incrementar la eficacia institucional del MIES.
- Incrementar el uso eficiente del presupuesto del MIES.
- Incrementar el desarrollo del talento humano del MIES.

Al respecto, conforme a las atribuciones y competencias de la Dirección de Administración de Recursos Humanos se procede a realizar el análisis sobre el cumplimiento a la Sección I, Gasto en Personal, del Art. 3 al Art. 13 conforme el Decreto Ejecutivo No. 135 sobre la implementación de "Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público", de acuerdo al siguiente detalle:

Memorando Nro. MIES-CGAF-DARH-2018-2402-M

Quito, D.M., 22 de junio de 2018

Decreto 135 Sección I - Gastos en Personal	Indicador de Cumplimiento
Art. 3.- Unificación de la escala remunerativa	La escala de remuneración mensual unificada para las y los servidores del Ministerio de Inclusión Económica y Social, cumple conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0154 de 22 de septiembre de 2017, suscrito por el Ministro de Trabajo.
Art. 4.- Remuneraciones mensuales unificadas.-	La escala de remuneración mensual unificada para las y los dignatarios y autoridades del Ministerio de Inclusión Económica y Social, cumple conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0152 de 22 de septiembre de 2017, suscrito por el Ministro de Trabajo.
Art. 5.- Pago de Remuneración variable por eficiencia	El Ministerio de Inclusión Económica y Social, no realiza ningún pago de remuneración variable por eficiencia.
Art. 6- Vacantes	El Ministerio de Inclusión Económica y Social, en cumplimiento al Acuerdo Interministerial Nro. 2017 – 0163 entre el Ministerio del Trabajo y Ministerio de Economía y Finanzas, procedió a eliminar 863 partidas del Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas a Nivel Nacional.
Art. 7- Personal de Apoyo	El Ministerio de Inclusión Económica y Social, con Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-0270 el Ministerio de Trabajo autoriza el reemplazo de personal de los procesos adjetivos, siendo importante señalar que esta Cartera de Estado cuenta con el 11.32% de personal adjetivo y el 88.68% de procesos agregadores de valor. Es importante mencionar, que la máxima autoridad del MIES, ha reducido en un 76,47% el número de asesores, considerando que al mes de septiembre 2017 tenía 17 asesores directos y variables y al mes de mayo tiene 4 asesores directos.
Art. 8- Evaluación de cargas del personal de las empresas públicas	No aplica al Ministerio de Inclusión Económica y Social
Art. 9- Contratos de servicios profesionales y consultorías	El Ministerio de Inclusión Económica y Social no tiene personal con contrato de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la LOSEP, ni contratos de consultoría.
Art. 10- Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias	El Ministerio de Inclusión Económica y Social, cumple con la planificación y ejecución de un máximo de 30 horas al mes, referente a las horas suplementarias y extraordinarias.
Art. 11- Licencias con Remuneración	El Ministerio de Inclusión Económica y Social, al momento no ha existido solicitudes para otorgar licencias con remuneración para que efectúen estudios de post grado, maestrías o especialización en la misma ciudad.
Art. 12- Depuración Institucional	No aplica al Ministerio de Inclusión Económica y Social
Art. 13- Racionalización de programas públicos	No aplica al Ministerio de Inclusión Económica y Social

Sin embargo es importante indicar que esta Cartera de Estado tienen programas, y proyectos importantes para la supervisión y monitoreo de los productos a nivel nacional en el ámbito de inclusión social y económica, entre los cuales son los siguientes:





Memorando Nro. MIES-CGAF-DARH-2018-2402-M

Quito, D.M., 22 de junio de 2018

- Proyecto implementar estrategias y servicios de prevención y protección especial en el ciclo de vida a nivel nacional;
- Proyecto construcción, reconstrucción, rehabilitación y equipamiento de centros infantiles del buen vivir;
- Proyecto estrategia de mejoramiento del talento humano de los servicios de desarrollo infantil;
- Proyecto ampliación de capacidades de las personas con discapacidad y sus familias para la promoción y exigibilidad de derechos - atención domiciliaria / seguimiento y monitoreo;
- Proyecto ampliación de cobertura y mejoramiento de los servicios de atención a personas adultas mayores en 24 provincias;
- Proyecto promoción de movilidad social ascendente de familias en extrema pobreza usuarias BDH.
- También, en cumplimiento de directrices del Señor Presidente, se está implementando las siguientes Misiones: Misión Ternura, Menos Pobreza, Más Desarrollo, y Misión Mis Mejores Años, además de que nos estamos preparando para impulsar Misión Mujer. Simultáneamente estamos levantando una actualización del Registro Social de más de un millón de usuarios del Ministerio, que nos permita un mayor grado de focalización de nuestros servicios en los sectores más pobres y vulnerables.

Misión Ternura implica disminuir los problemas de desnutrición durante la gestación y los primeros 1000 días de niños y niñas a través de una atención de consejería nutricional y de desarrollo integral, los niños que estamos progresivamente atendiendo en esta primera etapa de la misión, son 65.000 niños y niñas localizados en 90 cantones priorizados por varios criterios, como la incidencia de desnutrición y pobreza, los déficits de agua segura y las tasas de hacinamiento de las familias caracterizadas, además por su alta dispersión poblacional. La inversión que se está implementando es de 45 millones.

Menos Pobreza más Desarrollo, implica la prestación de un bono variable (BDH variable) de hasta 150 dólares a familias, mayoritariamente lideradas por mujeres, que tienen niños niñas o adolescentes hasta 18 años, condicionando su permanencia en el sistema escolar. En esta prestación, hasta el mes de mayo de 2018 se atendieron 74.000 núcleos familiares. Y a partir de junio se incrementa la atención hasta 112 mil beneficiarias/os con una inversión de 72 millones en este año. Las familias, que están en este programa, reciben además acompañamiento familiar, es decir asesoría y asistencia que les permite tener e implementar un proyecto de vida para ir superando problemas intrafamiliares, acceder a otros servicios del estado e impulsar otras iniciativas que les permitan mejorar sus condiciones de pobreza.

Hemos realizado también la inclusión a la Pensión a Personas con Discapacidad de 13.000 personas con discapacidad que requieren dicho apoyo; así como el incremento de 6.223 nuevos beneficiarios del Bono Joaquín Gallegos Lara.

Misión Mis mejores Años, se ha incrementado el monto de 50 USD a 100 USD de la Pensión Mis Mejores Años. Parte de este programa es también la entrega de pensión no contributiva a Adultos Mayores, tema en el cual estamos realizando nuevas inclusiones para aquellas personas que están en extrema pobreza y cumplen los requisitos establecidos. La meta alcanzada hasta la presente fecha, en esta área son 29.895 Adultos Mayores.

Estos Adultos Mayores, recibirán además servicios de cuidado en diferentes modalidades, de acuerdo a su condición personal y comunitaria. Las modalidades establecidas son residencial, atención domiciliaria, espacios activos, y cuidado diario.

Como se expresa en lo brevemente sintetizado las competencias y cobertura de las Misiones que está realizando esta cartera de Estado son altamente significativas, lo que nos está demandando un esfuerzo de conducción estratégica y técnica muy alto, análisis programático, así como un esfuerzo significativo en la operación territorial.

Memorando Nro. MIES-CGAF-DARH-2018-2402-M

Quito, D.M., 22 de junio de 2018

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se evidencia que la Dirección de Administración de Recursos Humanos, ha dado cumplimiento a la Sección I, Gasto en Personal del Decreto Ejecutivo No. 135 sobre la implementación de "Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público".

RECOMENDACIÓN:

Considerando el Decreto Ejecutivo No. 135, sobre la implementación de "Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público" en el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES, la Dirección de Administración de Recursos Humanos, con el propósito de dar cumplimiento a la Disposición General Primera del mencionado Decreto, emite el informe técnico correspondiente de septiembre 2017 a mayo 2018, mismo que de ser aprobado sea publicado en el sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Adriana Elizabeth Murillo Armijos

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Referencias:

- MIES-MIES-2018-1729-EXT

Copia:

Sra. Ing. Jennifer Paola Garcés Campoverde
Servidor Público 7

Sr. Mgs. Pablo Javier Quinga Castro
Analista de Talento Humano 3

Srta. Mgs. María Gabriela Vinocunga Batallas
Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica

Sr. Lcdo. David Ernesto Quishpe Morocho
Analista de Talento Humano 3

dq

